

C&M INTERNATIONAL FREIGHT ECUADOR VRCM S.A.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 2020

Señor
JUAN CARLOS VARELES MARTINEZ
Ciudad.-

308679

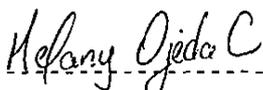
De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **C&M INTERNATIONAL FREIGHT ECUADOR VRCM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso de tres años, contados a partir de la presente fecha, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía **C&M INTERNATIONAL FREIGHT ECUADOR VRCM S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, Ab. Karla Troncozo Hasing, el 16 de noviembre del 2017, e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre del 2017.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Atentamente,

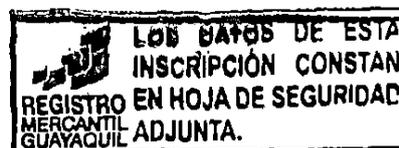


MELANY RACHEL OJEDA CASAL
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía C&M INTERNATIONAL FREIGHT ECUADOR VRCM S.A.- Guayaquil, 22 de septiembre de 2020.-



JUAN CARLOS VARELES MARTÍNEZ
C.I. 0919439034





NUMERO DE REPERTORIO:30.840
FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **C&M INTERNATIONAL FREIGHT ECUADOR VRCM S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS VARELES MARTINEZ**, de fojas 71.412 a 71.415, Libro Sujetos Mercantiles número 12.323.

ORDEN: 30840

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0255092

